



EXTREMADURA
EMPRESARIAL

Fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : Subvenciones para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura

APERTURA : 20/04/2017

CIERRE : 19/05/2017

ESTADO : Cerrada



La solicitud de subvención se presentará dentro del plazo máximo de un mes, contados a partir de la entrada en vigor de la correspondiente convocatoria.

Finalidad de la ayuda :

Fomentar la calidad del sector turístico de Extremadura para elevar el nivel de las infraestructuras turísticas de nuestra región y la prestación de servicios con mayor valor añadido, a través de las siguientes líneas:

1. Mejora de la Calidad de los Alojamientos Rurales.
2. Mejora de la Calidad de los Balnearios.
3. Mejora de la Calidad de las Empresas de Actividades Turísticas Alternativas y de Intermediación.
4. Mejora de la Calidad de Alojamientos Hoteleros y Extrahoteleros.
5. Mejora de la Calidad de la Restauración.
6. Fomento y mejora de las TIC en el Sector Turístico.

Beneficiarios:

- Empresas turísticas que presten su actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura que se indican a continuación, siempre que hayan presentado ante la Administración turística declaración responsable para el inicio y ejercicio de actividad turística objeto de la subvención, en todos sus grupos y categorías:

a) Mejora de la Calidad de los Alojamientos Rurales:

- 1) Casas rurales: casa rural, casa-apartamento rural y casa-chozo.
- 2) Hoteles rurales.

b) Mejora de la Calidad de los Balnearios: balnearios.**c) Mejora de la Calidad de las Empresas de Actividades Turísticas Alternativas y de Intermediación:**

- 1) Empresas de intermediación turística: agencias de viajes y centrales de reservas.
- 2) Empresas de actividades turísticas alternativas.

d) Mejora de la Calidad de Alojamientos Hoteleros y Extrahoteleros:

- 1) Alojamientos turísticos hoteleros: hoteles, hoteles-apartamentos, hotel balneario, hostales y pensiones.
- 2) Alojamientos turísticos extrahoteleros: apartamentos turísticos, albergues turísticos y campamentos de turismo.

e) Mejora de la Calidad de la Restauración: restaurantes, cafeterías, empresas de catering y salones de banquetes.**f) Fomento y mejora de las TIC en el Sector Turístico: balnearios y las empresas turísticas señaladas en los apartados a), c), d) y e) anteriores.**

- Balnearios ubicados en Extremadura.

Fase empresarial : Consolidación

Destinatarios

Beneficiarios : Gran Empresa, Pyme, Autónomo/a, Cooperativa

Ámbito de la ayuda : Regional

Modo de participación : Individual

Sectores asociados : Servicios, Turismo, Otros

Alcance ayuda

Modalidad : Ayuda directa

Alcance de la ayuda :

Se considerarán gastos subvencionables para las diferentes líneas:

a) Mejora de la Calidad de los Alojamientos Rurales:

- 1) Construcciones.
- 2) Trabajos de proyecto y dirección facultativa vinculados a la ejecución de la actuación subvencionada.
- 3) Mobiliario y decoración integral que mejoren sustancialmente la calidad.
- 4) Maquinaria e instalaciones.
- 5) Ascensores destinados a clientes.
- 6) Para las actuaciones señaladas en los apartados 1.f) y 1.g) del artículo 6, destinadas a la obtención o mantenimiento de distintivos y marcas de calidad, los gastos ocasionados por las auditorías externas, siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la obtención o mantenimiento de las mismas, así como los gastos en concepto de derechos de uso de la marca.
- 7) Para las actuaciones señaladas en el apartado 1.h) del artículo 6, gastos de publicidad en medios de comunicación convencionales o revistas especializadas, gastos originados por la edición de folletos y otros soportes publicitarios y gastos en material y equipamiento específico para la puesta en marcha de servicios complementarios.

b) Mejora de la Calidad de los Balnearios:

- 1) Construcciones.
- 2) Trabajos de proyecto y dirección facultativa vinculados a la ejecución de la actuación subvencionada.
- 3) Mobiliario y decoración integral que mejore sustancialmente la calidad.
- 4) Maquinaria e instalaciones.
- 5) Ascensores destinados a clientes.
- 6) Para las actuaciones señaladas en los apartados 2.f) y 2.g) del artículo 6, destinadas a la obtención o mantenimiento de distintivos y marcas de calidad, los gastos ocasionados por las auditorías externas, siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la obtención o mantenimiento de las mismas, así como los gastos en concepto de derechos de uso de la marca.
- 7) Para las actuaciones señaladas en el apartado 2.k) del artículo 6, gastos de publicidad en medios de comunicación convencionales o revistas especializadas y gastos originados por la edición de folletos y otros soportes publicitarios.

c) Mejora de la Calidad de las Empresas de Actividades Turísticas Alternativas y de Intermediación Turística:

1. Construcciones. En el caso de empresas de actividades turísticas alternativas, la subvención de este concepto tendrá carácter excepcional, previa justificación por parte del solicitante de la necesidad por la estricta adscripción a alguna de las actuaciones subvencionables enumeradas en el apartado 3.1. b) del artículo 6 anterior.
2. Trabajos de proyecto y dirección facultativa vinculados a la ejecución de la actuación subvencionada.
3. Mobiliario y decoración integral que mejore sustancialmente la calidad.
4. Maquinaria e instalaciones.
5. Material y equipamiento específico relacionado con proyectos de actividades turísticas alternativas.
6. Para las actuaciones señaladas en los apartados 3.2.e) y 3.2.f) del artículo 6, destinadas a la obtención o mantenimiento de distintivos y marcas de calidad, los gastos ocasionados por las auditorías externas, siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la obtención o mantenimiento de las mismas, así como los gastos en concepto de derechos de uso de la marca.
7. Para las actuaciones señaladas en el apartado 3.1.c) y 3.2.g) del artículo 6, gastos de publicidad en medios de comunicación convencionales o revistas especializadas y gastos originados por la edición de folletos y otros soportes publicitarios.

d) Mejora de la Calidad de Alojamientos Hoteleros y Extrahoteleros:

- 1) Construcciones.
- 2) Trabajos de proyecto y dirección facultativa vinculados a la ejecución de la actuación subvencionada.
- 3) Trabajos de proyecto y dirección facultativa.
- 4) Mobiliario y decoración integral que mejore sustancialmente la calidad.
- 5) Maquinaria e instalaciones.
- 6) Ascensores destinados a clientes.
- 7) Para las actuaciones señaladas en los apartados 4.f) y 4.g) del artículo 6, destinadas a la obtención o mantenimiento de distintivos y marcas de calidad, los gastos ocasionados por las auditorías externas, siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la obtención o mantenimiento de las mismas, así como los gastos en concepto de derechos de uso de la marca.
- 8) Para las actuaciones señaladas en el apartado 4.h) del artículo 6, gastos de publicidad en medios de comunicación convencionales o revistas especializadas, gastos originados por la edición de folletos y otros soportes publicitarios y gastos en material y equipamiento específico para la puesta en marcha de servicios complementarios.

e) Mejora de la Calidad de la Restauración:

- 1) Construcciones.
- 2) Trabajos de proyecto y dirección facultativa vinculados a la ejecución de la actuación subvencionada.
- 3) Trabajos de proyecto y dirección facultativa.
- 4) Mobiliario y decoración integral que mejore sustancialmente la calidad.
- 5) Maquinaria e instalaciones.
- 6) Ascensores destinados a clientes.
- 7) Para las actuaciones señaladas en los apartados 5.f) y 5.g) del artículo 6, destinadas a la obtención o mantenimiento de distintivos y marcas de calidad, los gastos ocasionados por las auditorías externas, siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la obtención o mantenimiento de las mismas, así como los gastos en concepto de derechos de uso de la marca.
- 8) Para las actuaciones señaladas en el apartado 5.h) del artículo 6, gastos de publicidad en medios de comunicación convencionales o revistas especializadas, gastos originados por la edición de folletos y otros soportes publicitarios y gastos en material y equipamiento específico para la puesta en marcha de servicios complementarios.

f) Fomento y mejora de las TIC en el Sector Turístico:

- 1) Adquisición de equipos y aplicaciones informáticas.
- 2) Dotación de medios técnicos, equipamiento informático, software, asesoramiento y asistencia técnica necesarios para la implantación de herramientas TIC.
- 3) Adquisición e instalación de terminales de punto de venta (TPV) incluido el software y las impresoras.
- 4) Adquisición e instalación de equipamiento necesario para el despliegue o mejora de redes inalámbricas.

La cuantía de la subvención será del **50 %** (IVA excluido) de los gastos subvencionables, con un límite máximo de 60.000 euros.

Conceptos subvencionables : Obras e instalaciones, Costes de producción, Implantación y certificación de normas de calidad, Activos fijos (Maquinaria y/o bienes de equipo)

Normativa y solicitud

Órgano gestor

• Dirección General de Turismo

• Avda. de las Comunidades, s/n. Mérida Teléfono: 924332460 Correo: dgturismo.ei@juntaex.es

• <http://fomento.gobex.es/fomento/live/consejeria/organigrama-funciones/turismo.html>

Recursos de la subvención o ayuda



Bases reguladoras : Decreto 31/2017, de 21 de marzo.



Modificación Bases Reguladoras : Decreto 170/2017, de 17 de octubre.



Convocatoria 2017 : Orden de 12 de abril de 2017.

Ver en la web

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>